INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CHIQ-011-2023

En Chiquinquirá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023, el Comité Evaluador, integrado por **DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ**, Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana y **CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA**, Director de Tesorería y Presupuesto y **LAURA ECHEVERRÍA RUSSI**, Secretaria de Infraestructura y Valorización, se reunió con el objeto de realizar nuevamente la verificación de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-CHIQ-011-2023**, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES".**

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
JAMA CHIQ-011-2023	JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO	Oferta en evaluación	4/08/2023 12:20 AM	324.248.305,91 COP

Que el día diez (10) de agosto del año 2023 se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar mediante el cual se solicitó al proponente **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO**, subsanar y adjuntar dentro del término según las observaciones hechas a su oferta, los documentos requeridos para cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que el proponente en mención, allegó dentro del término legal establecido a través del portal de contratación SECOP II, los documentos solicitados por parte del Comité Evaluador para subsanar su oferta.

En consecuencia, se procede a rendir informe de evaluación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo, así:

I. REQUISITOS HABILITANTES

PROPUESTA No 1.

PROPONENTE: JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 7.313.313 expedida en Chiquinquirá

CAPACIDAD JURIDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.	X		4 Folios
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	N/A		N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. *SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ADJUNTARSE EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	N/A		N/A
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.	N/A		N/A
CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE.	X		1 Folio
LIBRETA MILITAR.	X		1 Folio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.	X		1 Folio Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		1 Folio Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	X		1 Folio Se consultó en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que no tiene antecedentes.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	X		1 Folio Se consultó en línea en el registro de las

			bases de datos de la Policía Nacional encontrando que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).	X		3 Folios
CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.	X		5 Folios
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		2 Folios
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	X		9 Folios
ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	N/A		N/A
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	X		3 Folios
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	X		41 Folios
CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURIDICA: CUMPLE			
CAPACIDAD TÉCNICA			
ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.	X		4 Folios
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			

CARGO	PROFESIÓN	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA
Director de Obra	Un (1) profesional Ingeniero Civil.	**Formación Académica:** El profesional propuesto como Director de Obra deberá acreditar matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil, con postgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción o de Obra y/o Maestría en Ingeniería Civil. **Experiencia General:** Quince (15) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia Específica:** El profesional deberá acreditar experiencia como director de Obra y/o Contratista, mediante dos (02) contratos de obra pública, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para el efecto se deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante (tercero que recibió el bien u obra) y/o copia del respectivo contrato acompañado del acta de recibo final de obra y el acta de liquidación.

	X		18 Folios

		No se aceptan auto certificaciones. *Nota 1: Los profesionales que acredite el oferente (Formulario- carta de compromiso del pliego de condiciones) serán los que deberán estar en la ejecución de la obra y NO PODRÁN ESTAR COMPROMETIDOS EN OTROS PROYECTOS CONTRATADOS CON LA ENTIDAD so pena de ser causal de rechazo y su permanencia y dedicación será del 40% en la obra.*			
Residente de Obra	Un (1) Profesional Ingeniero Civil ó Arquitecto.	**Formación Académica**: El profesional propuesto como Residente de Obra deberá acreditar matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil y/o Arquitecto. **Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia Específica:** El profesional deberá acreditar experiencia como Residente de Obra o Contratista, mediante dos (02) contratos de obra pública cuyo objeto sea el MANTENIMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACION DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para el efecto se deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante (tercero que recibió el bien u obra) y/o copia del respectivo contrato acompañado del acta de recibo final de obra y el acta de liquidación. No se aceptan auto certificaciones. *Nota 1: Los profesionales que acredite el oferente (Formulario – carta de compromiso del pliego de condiciones) serán los que deberán estar en la ejecución de la obra y NO PODRÁN ESTAR COMPROMETIDOS EN OTROS PROYECTOS CONTRATADOS CON LA ENTIDAD so pena de ser causal de rechazo y su permanencia y dedicación será del 100%*	X		57 Folios
Especialista Siso	Un (1) Ingeniero Industrial y/o profesional en el área de la Salud.	**Formación Académica**: El profesional deberá acreditar matrícula profesional vigente como Ingeniero Industrial y/o profesional en el área de la salud, con postgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Gerencia de la Salud Ocupacional.	X		28 Folios

		Adicionalmente deberá aportar: - Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente expedida por entidad competente, con al menos cinco (05) años desde la expedición inicial. - Certificación de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas vigente (Resolución 4272 de 2021). **Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia Específica**: El profesional deberá acreditar experiencia como Especialista en Salud Ocupacional y/o Siso y/o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Coordinador HSEQ, mediante DOS (02) contratos de obra pública cuyo objeto sea el MANTENIMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACION DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL, celebrados con una entidad pública y/o privada, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para el efecto se deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante (tercero que recibió el bien u obra) y/o copia del respectivo contrato acompañado del acta de recibo final de obra y el acta de liquidación. No se aceptan auto certificaciones. *Nota 1: Los profesionales que acredite el oferente (Formulario- carta de compromiso del pliego de condiciones) serán los que deberán estar en la ejecución de la obra y NO PODRÁN ESTAR COMPROMETIDOS EN OTROS PROYECTOS CONTRATADOS CON LA ENTIDAD so pena de ser causal de rechazo y su permanencia y dedicación será del 30% en la obra.*				
Mano de Obra Local No Calificada	Un (1) maestro de Construcción	**Experiencia:** Acreditar mínimo 3 certificaciones laborales como maestro general en proyectos de construcción de obras civiles. Se deberá presentar de manera obligatoria los siguientes documentos: **1.** Hoja de vida **2.** Cédula de ciudadanía **3.** Certificación de afiliación al SISBEN en la que acredite residir en el Municipio de Chiquinquirá –		X		11 Folios El proponente subsanó y aportó dentro del término lo requerido por el Comité Evaluador.

			Boyacá, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. **4.** Certificación emitida por la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional y/o Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Chiquinquirá – Boyacá, de residencia del personal. **5.** Carta de compromiso de la mano de obra suscrita por el personal. *Nota 1: El comité evaluador verificará si las personas presentadas están sisbenizadas en el municipio de Chiquinquirá Boyacá.* *Nota 2: El personal que acredite el oferente (Formulario- carta de compromiso del pliego de condiciones) serán los que deberán estar en la ejecución de la obra y NO PODRÁN ESTAR COMPROMETIDOS EN OTROS PROYECTOS CONTRATADOS CON LA ENTIDAD so pena de ser causal de rechazo y su permanencia y dedicación será del 100% en la obra.*			
EXPERIENCIA GENERAL El Proponente deberá acreditar experiencia general, mediante la presentación de **UN (1) CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** suscrito con entidades públicas o privadas celebrado, ejecutado y terminado o liquidado, cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACION DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL**, y cuyo valor sea sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV; reportado en el Registro Único de Proponentes RUP y cuya clasificación se encuentre en los códigos citados a continuación:			X		40 Folios

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA
72101500	≥ PO expresado en SMMLV
72102900	
72103300	
72151100	
72151300	
72151400	
72151500	
72151900	
72152000	
72152200	
72152500	

72152600 72152700 72152900 72153000 72153600 81101500				
EXPERIENCIA ESPECIFICA Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de **UN (01) CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** suscrito con entidades públicas o privadas; celebrado, ejecutado y terminado o liquidado en los últimos tres (3) años, cuyo objeto sea el **MANTENIMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACION DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL**, cuyo valor sea igual o superior a 280 SMMLV, y reportado en el Registro Único de Proponentes RUP y cuya clasificación se encuentre en los códigos citados a continuación: **CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** / **CUANTÍA** 72101500 72102900 72103300 72151100 72151300 72151400 72151500 72151900 72152000 72152200 72152500 72152600 72152700 72152900 72153000 72153600 81101500 — ≥ 280 SMMLV Aunado a lo anterior, el contrato aportado debe contemplar dentro de la sumatoria de las cantidades de obra, como mínimo las siguientes actividades ejecutadas: • Cielo raso en lámina de drywall de ½" por un valor mayor o igual a 10 SMMLV. • Muro en drywall de ½" doble cara E=0.10 MTS mayor o igual a 150 M².		X		37 Folios

-CAPACIDAD RESIDUAL.	X		33 Folios

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA: CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A 3,97**
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A 0,43**
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A 6,77**

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumpliría con este indicador.

X

Índice de liquidez: 11,97
Índice de endeudamiento: 0,17
Razón de Cobertura de intereses: 10,18

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	**MAYOR O IGUAL 0,04**
Rentabilidad sobre el activo	**MAYOR O IGUAL 0,03**

**De acuerdo a la información financiera contenida en el RUP y teniendo en cuenta el certificado de mejor año fiscal aportado en la propuesta, el cual se encuentra suscrito por el proponente y el contador público; el Comité Evaluador evidencia que el mejor año fiscal corresponde a la vigencia 2022, por lo tanto, se tiene en cuenta la capacidad financiera y organizacional correspondiente al año aludido.*

X

Rentabilidad del patrimonio: 0,05
Rentabilidad del activo: 0,04

CONCLUSIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: CUMPLE

ANEXO No. 3 - CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	X		1 Folio
ANEXO No. 13 - SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS	X		1 Folio

II. RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA
JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión: Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el proponente subsanó dentro del término y en debida forma lo requerido, la propuesta presentada por **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.313.313 expedida en Chiquinquirá, se encuentra **HABILITADA.**

III. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PROPUESTA No 1.

PROPONENTE: JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 7.313.313 expedida en Chiquinquirá

Atendiendo a que la oferta presentada por el proponente **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO** se encuentra HABILITADA, toda vez que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes, se procede a realizar a la misma la verificación y evaluación de los criterios de ponderación establecidos.

IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

El municipio, previo a la audiencia de adjudicación del proceso de la referencia, procederá a elaborar y publicar de conformidad con el cronograma, el informe consolidado de evaluación del proceso, en el cual incluirá únicamente los proponentes habilitados a quienes se les aplicaran los parámetros generales de verificación y evaluación, factores de ponderación y calificación de las propuestas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	39,75
Factor Técnico	40
Incentivo a la Industria Nacional	20
Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
Total	**100**

- **PROPUESTA ECONÓMICA (TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (39,75) PUNTOS)**

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo se determinó que:

Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje

De acuerdo a lo anterior una vez realizado el cierre del proceso se evidencia la presentación de una única propuesta, la cual se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	No. de FOLIOS	PUNTAJE ASIGANADO	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	3 Folios	39,75 puntos	El proponente presentó propuesta económica por un valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($324.248.305,91) M/CTE. incluido AIU todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, a la cual el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación aritmética de la cual se obtiene un valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($324.248.305,90) M/CTE. Así las cosas, una vez realizado lo anterior, se encuentra que el valor total de la propuesta corresponde a TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($324.248.305,90) M/CTE. incluido AIU todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. En atención a lo expuesto, se evidencia que la oferta económica se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que, se trata de un único oferente, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el ítem 2.1 del pliego de condiciones definitivo que contempla *"(...) **Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje; siempre y cuando el valor ofertado no supere el presupuesto oficial".***

- **FACTOR TÉCNICO (CUARENTA (40) PUNTOS)**

-. PROGRAMACIÓN DE OBRA (PO) (20 PUNTOS)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	No. de FOLIOS	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
Programación de obra (diagrama Gantt)	1	6 puntos	El proponente aporta la documentación requerida para acreditar el cumplimiento del criterio de evaluación establecido.
Ruta crítica CPM/ RED	1	2 puntos	El proponente aporta la documentación requerida para acreditar el cumplimiento del criterio de evaluación establecido.
Programa de flujo de inversiones	1	2 puntos	El proponente aporta la documentación requerida para acreditar el cumplimiento del criterio de evaluación establecido.
Análisis de precios unitarios	39	5 puntos	El proponente aporta la documentación requerida para acreditar el cumplimiento del criterio de evaluación establecido.
Cuadros y Listas complementarias Programación: Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Ítems, Lista de precios de materiales de obra, Lista de precios básicos de equipos, Discriminación porcentaje A.I.U.	6	5 puntos	El proponente aporta la documentación requerida para acreditar el cumplimiento del criterio de evaluación establecido.
	TOTAL	20 puntos	

-. MANO DE OBRA LOCAL ADICIONAL (20 PUNTOS)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	No. de FOLIOS	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
Se otorgarán diez (10) puntos por cada persona adicional al recurso humano habilitante de mano de obra local, hasta un máximo de veinte (20) puntos. De cada persona propuesta se deben presentar de manera obligatoria los siguientes documentos: **1.** Hoja de vida **2.** Cédula de ciudadanía **3.** Certificación de afiliación al SISBEN en la que acredite residir en el Municipio de Chiquinquirá – Boyacá, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. **4.** Certificación emitida por la junta de acción comunal donde conste que el personal es residente del municipio.	22 Folios	0 Puntos	No se asigna puntaje por este criterio, teniendo en cuenta que no se allegó la totalidad de la documentación requerida.

5. Certificación emitida por la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional y/o Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Chiquinquirá – Boyacá, de residencia del personal. **6.** Carta de compromiso de la mano de obra suscrita por el personal.			

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	No. de FOLIOS	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: 100 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 50 En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.	1 Folio	20 Puntos	El proponente adjunta el Anexo No. 5, mediante el cual se compromete a incorporar en la ejecución del respectivo contrato, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa y cinco por ciento (95%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato. Adicionalmente, se verifica cédula de ciudadanía del proponente y la del personal mínimo requerido presentado, para participar en la ejecución del contrato.

- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	No. de FOLIOS	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0 folios	0 puntos	El proponente no aporta documento para acreditar el cumplimiento del respectivo criterio de evaluación.

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO
Factor económico	39.75 Puntos
Factor técnico	20 Puntos
Incentivo a la industria Nacional	20 Puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0 Puntos
PUNTAJE TOTAL	**79,75 Puntos**

Conclusión: Dado lo anterior, el Comité Evaluador Recomienda por unanimidad al señor Alcalde Municipal, celebrar el contrato que se origine del proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-CHIQ-011-2023**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES"**, con el proponente **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.313.313 expedida en Chiquinquirá, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($324.248.305,90) M/CTE.** incluido AIU todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, teniendo en cuenta que, cumple con todos los requisitos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso. El presente documento se firma por quienes en él intervinieron, para ser publicado en el portal de contratación SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

COMITÉ EVALUADOR

FIRMA APROBACIÓN JURÍDICA

DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

FIRMA APROBACIÓN FINANCIERA

CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
Director de Tesorería y Presupuesto

FIRMA APROBACIÓN TÉCNICA

LAURA ECHEVERRÍA RUSSI
Secretaria de Infraestructura y Valorización